

*Implicaciones en la moral y costumbres
populares en relación las leyes contra la
vagancia (1811-1910).*

Lic. Adriana Sánchez Lovell
CIHAC

Dos momentos de la represión de la vagancia y las malas costumbres

MERCANTIL Y CAPITALISTA

Ley 11

Reglas para contener la vagancia y otros excesos de los llamados Gitanos

- D. Carlos III 1783

1. Declaro, que los que llaman y dicen gitanos no lo son por origen ni por naturaleza, ni provienen de raíz infecta alguna

5º... Es mi voluntad que a los que abandonaren aquel modo de vida, lengua, traje... sean admitidos a qualesquiera oficios o destinos....

Pero a los que no hubieren dejado el traje... y continuaren saliendo á vagar por caminos y despoblados, aunque sea con el pretexto de pasar a mercados y ferias... serán marcados en la espalda con un hierro caliente con sello de Castilla... cortadas las orejas la vez primera, muertos la segunda. Los hijos de padres vagos y sin oficios, serán apartados de los mismos y **enviados a aprender oficios, a hospicios y casas de corrección.** (Novísima recopilación de las leyes de España, 1829, Ley 11).

Bando del Gobernador Juan de Dios Ayala (1811)

- Establece la disposición de quitar los hijos a las personas sumamente empobrecidas, en pro de su educación moral y religiosa, y de que obtenga la satisfacción de sus necesidades básicas, especialmente en lo que respecta a vestido y manutención. La disposición es más que nada para castigar la lejanía de dios y de la Iglesia de estas personas:

*Hallandose este gobierno informado, que muchas personas, que se hallan sumergidas en la más miserable fortuna sin tener ni aun avitacion, y tal ves cargadas de hijos a quienes no puede dar la educación correspondiente, pero ni la enseñanza cristiana, por ignorarla sus padres, que acaso no cumplen con el precepto de oir Misa, por su misma miseria, y resultando esto en de servicio de Dios, y perjuicio de la Patria, ordeno y mando â las Justicias de esta Provincia que tomando los informes correspondientes delas Personas que así viviesen formen inmediatamente **la providencia de ponerlas en las casas que sean de respeto**, tanto para que cumplan con los preceptos eclesiásticos; como de que se les dé el vestuario, y manutención necesaria; haciendo que vivan en el Sto. Temor de Dios; y que a sus hijos se de la mejor educación, con lo que se evitarán los muchísimos daños y desordenes que exigen tomar providencia. (Archivos Nacionales. Sección Histórica. Complemento Colonial. Archivo General. Año 1811. Expediente 3644. Publicado en Rev. 1959).*

Justificación del estudio...

HACIENDO UN PUENTE CON EL PRESENTE...

La interiorización moral de la obligación de trabajar hoy en día, se expresa en manifestaciones de condena social hacia quienes lo contravengan, juicios de valor, rechazo, criminalización, culpabilización:

- Tanto si expresa una alternativa voluntaria como sí;
- Obedece a factores estructurales si no determinantes, al menos sí condicionantes: el desempleo y subempleo son intrínsecos a la supervivencia del sistema capitalista; pero mediante reformas político-económicas, en las últimas décadas, se ha extremado diversas formas de precarización laboral, que van desde la flexibilización hasta la prevalencia de muchas formas “informales” de anclaje y supervivencia (a lo que Marx incluso, se refirió despectivamente como el lumpen proletariado).
- La falta de posibilidades de anclaje social para muchos, y de condiciones materiales de existencia, para otros, se expresan en muchos problemas sociales, en las subjetividades, en las formas de relacionarse y en los actos: el recrudecimiento de diversas formas de violencia, a las que se responde con una psicopatologización/criminalización de la experiencia.

La desaparición de tipos delictivos (1994) se puede hipotetizar que obedece a:

- La interiorización moral de las conductas que procuraban regular
- Cambios en los intereses del poder político, económico, etc. y de las intenciones de grupos en las relaciones de poder /Resistencia desde las bases
- Transformaciones en las condiciones estructurales (precarización de las condiciones laborales)
- Nuevos problemas sociales: *chapulines* / Nuevos tipos y disposiciones legales (Código Penal Juvenil 1995)

Construcción social del significativo *vagancia*

- Represión y estigmatización contra movimientos sociales
- Justificar la maquinaria de desmantelamiento del Estado Social: ineficacia de las instituciones públicas
- Discursos sobre las fallas del sistema educativo (docentes, alumnos)
- Explicaciones sobre la “falta de éxito” o mérito en instituciones deportivas, culturales, artísticas

Sobre simplificación de ciertos problemas relativamente “triviales”
(identidad nacional) - fragilidad institucional (problemas gruesos)



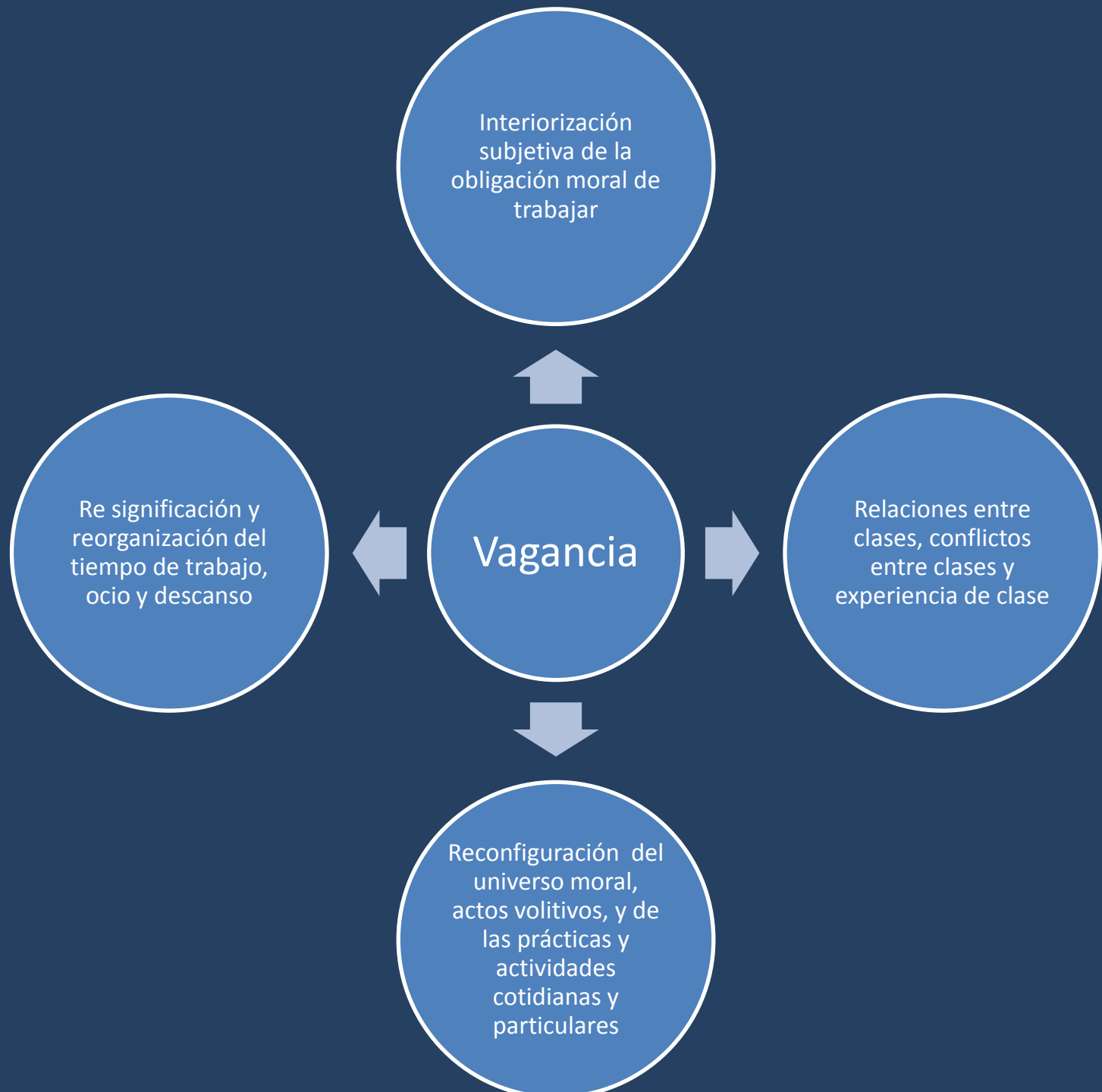
- **Prensa**

La Volpe declara la guerra vagancia

“Ricardo La Volpe está analizando con lupa la actitud de los convocados a la Selección Nacional porque no quiere tener en sus filas a ningún ‘vago’... ‘ Se acabó el jugador vago’, adelantó La Volpe...

- **Foro:**

¿Cuál sería la solución para que acabe la vagancia en la asamblea? (Tico foro.com)



1811-1842: Inicios del monocultivo del café

- *Debilidad institucional y localismos*
- Colonia-independencia
- De poco a principios de siglo en términos de constitución de poder político y económico, para perfilarse comparativamente mejor que sus homólogos centroamericanos (VC)
- Fin de la administración Carrillo Carranza

1842-1870: Despegue del monocultivo del café

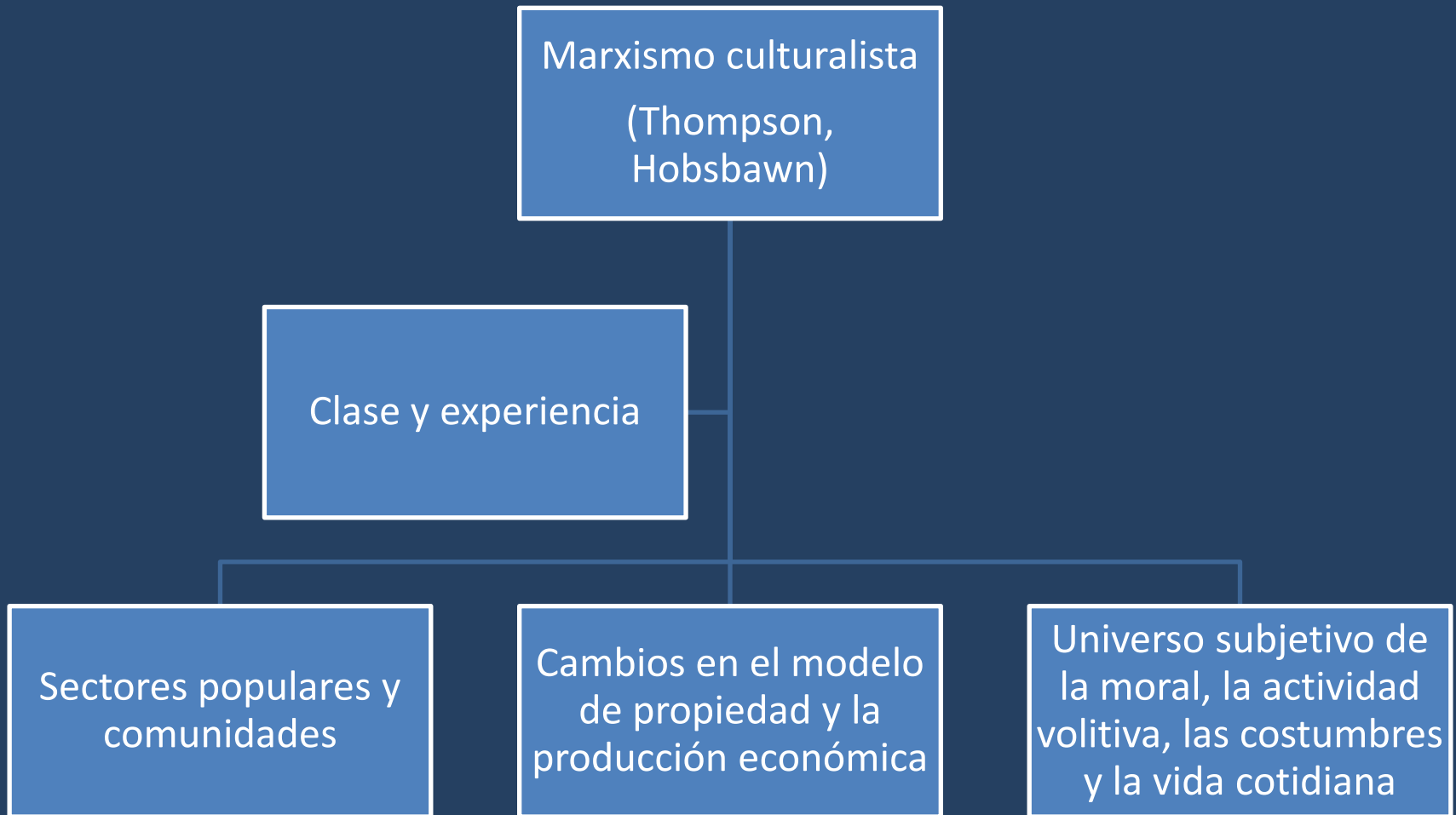
- *Construcción del labriego sencillo*
- Morazán llega al poder, quien por cierto, derogó las leyes contra la vagancia. Principios de la creación y consolidación de instituciones, fundación de la República, división internacional del trabajo.
- 56: amenaza, identidad y ejército (Malavassi).
- Jesús Jiménez promulgó al respecto en tres ocasiones: 1864, 1867 y 1868.
- Golpe Militar contra Jesús Jiménez Zamora

1870-1910: Periodo Agrario Liberal y modelo de desarrollo hacia afuera.

- *Proyecto económico institucionalmente afianzado y élites en pugna*
- Tomás Guardia: la periferia (Limón) y la Capital (San José)
- Código Penal *garantista* (1880), inspirado en el chileno (1874), conserva tipos de autos como la “vagancia y la mecindad”

Viales, Vega Carballo, Molina, Palmer, Guardia...

Modelo de estudio



Fuentes:

DESCRIPCIÓN

EJEMPLIFICACIÓN

Fuentes documentales de archivo

- En el Archivo Nacional hay más de 1100 documentos sobre vagancia.
- Los fondos para los que hay información sobre vagancia son Municipal, Gobernación, Colonial, Judicial, Policía, Protocolos Notariales, Ministerio de Justicia y Gracia, Secretaría de Guerra y Marina, así como, Congreso.
- El Fondo con más expedientes sobre vagancia es Policía, particularmente desde 1888, seis años después de que Volio solicitara que se vieran en esa institución dichos casos, y hasta 1908.
- Sobresalen Heredia, Alajuela y San José. Cartago; La Unión en menor grado. Esparza y Limón interesantes.
- Se observa una concentración interesante de casos en cierto número de años, lo que invita a profundizar en ciertos mini periodos (administraciones, coyunturas a corto plazo)
- Se dará prioridad a documentos municipales, de la política nacional y local así como, a fuentes que expresen aspectos de la convivencia cotidiana.

Otras fuentes

- Periódicos y boletines oficiales
- Publicaciones periódicas populares
- Reservoirio Fotográfico
- Colecciones internacionales (Novilísima recopilación de las leyes de España)
- Mapas
- Álbumes: Granados y Figueroa
- Literatura: Pío Viquez, *Al ras del suelo*
- Historia (seleccionar fuentes primarias de bibliografía/secundarias):
 - Ana Paulina Malavassi
 - Juan José Marín: control social/juicios de pobres
 - Iván Molina, Steven Palmer
 - Alfonso González: Vida Cotidiana en el S. XIX:
 - Bases de datos: políticas, mapas

Estrategia metodológica:

RESULTADOS ESPERADOS

Resultados esperados

- Base referencial: reúna referencias en el Archivo Nacional acerca de la vagancia (descripción de documentos, localidades, implicados, año, firmas, etc.) (EXCEL)
 - Institucionales, comunales
 - Policiaco Judicial
- Línea del tiempo por período, atendiendo paralelamente a lo económico y lo político (basada en análisis cuantitativo y cualitativo de la base de datos referencial)
- Matriz de datos y relaciones: composición de corte visual-narrativo
 - Casos (triangulando con periódicos, fuentes de archivo y otras fuentes)
 - Leyes y reglamentos
 - Discursos, elementos visuales, narrativas de cambio

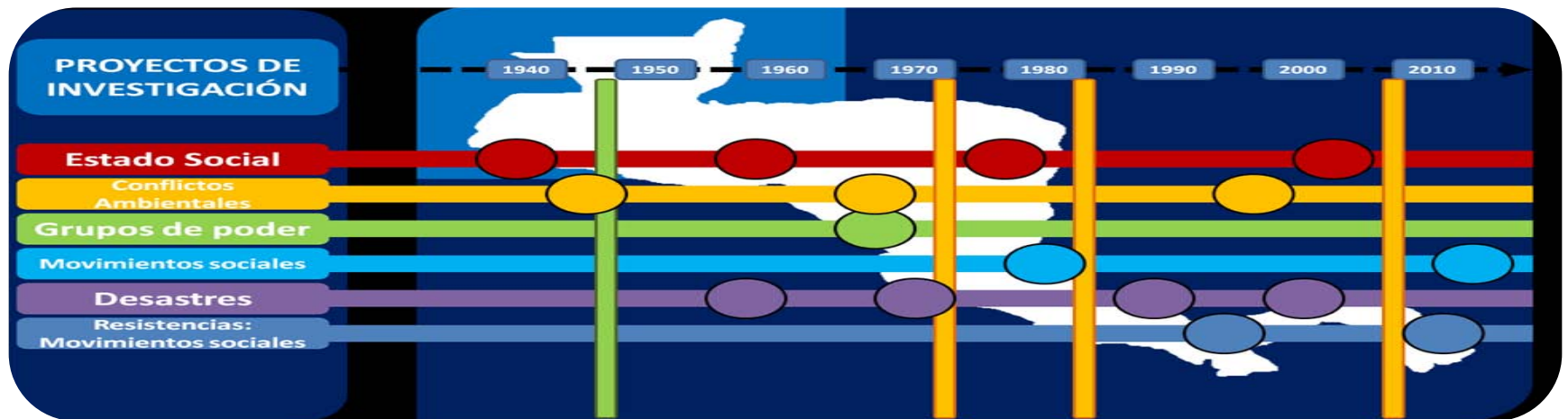
Código	Fondo	Sección	Serie	Signatura	Fecha	Fecha	Agencia/Insti tución	Indiciados	Asunto	Lugar
	Gobernación			33898	1902		Agencia Principal de Policía de San José	7	Causa por vagancia	SJ
	Gobernación			33936	1895		Agencia Principal de Policía de San José,	Rafael Ugalde	Causa por vagancia	SJ
	Gobernación			34066	1889		Agencia de Policía de San José	José Rodríguez Blanco	Causa por vagancia	SJ
	Gobernación			34074	1898		Agencia de Policía de Heredia.	Brenes, Ramón	Causa por vagancia	Heredia
	Gobernación			34087	1898		Agencia de Policía de Heredia	Rivera, Cirilo	Causa por vagancia	Alajuela
	Gobernación			34091	1894		Agencia de Policía de Alajuela	Avila, María	Causa por vagancia	Alajuela
	Gobernación			34095	1906		Agencia de Policía de Alajuela	Arias, Amalia	Causa por vagancia	Alajuela
	Gobernación			34100	1906		Agencia de Policía	Gómez, Gavina	Causa por vagancia	NE
	Gobernación			34136	1897		Agencia de Policía de Heredia	Zamora, Rosendo	Causa por vagancia	Heredia
	Gobernación			34282	1874		Agencia Principal de Policía de Heredia	Bolaños, Rosaura	Apelación	SJ
	Gobernación			34287	1902	1906	Agencia 1ª Principal de Policía de San José	3 (varias más)	Expediente por vagancia	SJ
	Gobernación			34290	1895		Agencia Principal de Policía de Alajuela	Ortiz, Maurilio	Expediente por vagancia	Alajuela
							Agencia Principal de			

Fondo	Signatura	Fecha	Agencia/Institución	Regla	Objetivo	Sociedad	Lugar
CI	003644-CC	1811	Bando del Gobernador	Obligación de sembrar , abastecer, vender dos horas en cabildo	Padrón		SJ, VH, A
Congreso	8457	1878	Poder Ejecutivo	Que los vagos sean puestos a trabajar en Ferrocarril Atl	Gran Consejo Nacional de la República de Costa Rica	Vagos	
Congreso	2899	1903	Jefes políticos y APP	Multas por vagancia o trabajos	Multas o trabajos	Sectores populares en contra	
Congreso	1029	1830	Comisión Especial de la Asamblea	Mal no proviene de falta de reglas, previene al E hacer cumplir la de 1820	Hacer cumplir leyes coloniales para obrar contra vagancia	Sectores populares en contra	
Congreso	1397	1831-08-23	Informe del Ejecutivo	Iniciativa a la Asamblea para la concesión de gracia a los agricultores	Aumentar riqueza y erradicar vagancia	café, caña dulce, algodón, cacao, yuquilla xiquelite y platanares y doble por comestibles	Barca y demás desde la cima de la Sierra al río Sarapiquí y riberas del Norte

Medio	Año	Número	Fecha Pub	Sección	Instancia	Período	Fecha	Lugar	Acusado	Cargos	Condena
Boletín Oficial de la RCR	1	1	17-11-1853	*Secretaría de la Corte	Supremo Tribunal de Justicia	Abr, May, Jun 1853	may-27	SJ	Laureano Monestel	Ebriedad habitual y vagancia	Absolutoria. Liberar. No indemnizar
Boletín Oficial de la RCR	1	1	17-11-1853	Secretaría de la Corte	Supremo Tribunal de Justicia	Abr, May, Jun 1853	may-31	SJ	José María Bonilla	Falsificación de documento y vagancia	Absolutoria de toda pena y responsabilid ad
Boletín Oficial de la RCR	1	10	19-01-1854	Secretaría de la Corte	Supremo Tribunal de Justicia	Dic, 1853	dic-21	NI	Blas Chavarría	Malentreteni miento y vagancia	2 a de obra pública, 6 a de reclusión o aprendizaje de un trabajo. Abs vagancia
Boletín Oficial de la RCR	1	10	19-01-1854	Secretaría de la Corte	Supremo Tribunal de Justicia	Dic, 1853	dic-22	SJ	Ramón Moya	Vagancia y hurto de limosnas	1 a de obra pública, oficio de arte o labrador por 2 años y multa
Boletín Oficial de la RCR	2	66	3-02-1855	Interior *	Supremo Tribunal de Justicia	Ene, 1855	ene-11	SJ	Manuel Picado	Ebriedad habitual y vagancia	Ratifica Juzgado 1ª instancia que loe absuelve de toda pena y responsabilid ad
Boletín Oficial de la RCR	2	157	19-12-1855	Oficial*	Supremo Tribunal de Justicia	Dic, 1855	dic-14	SJ	Guadalupe Quirós	Vangancia	En fuga, se le dan 9 días para presentarse a prisión o se declarará rebelde

	1811-1839	
Año	Disposición	Ciudad
1811	Vender en los portales del cabildo, Valle Hermoso	VH
1811	Obligación para todas y todos de sembrar y abastecer a capital	VH, H, A
1822	Cárcel a padres que no envíen hijos a escuela	Barva
1822	Multa a quienes hagan desorden en la noche	Barva
1824	Multa a quienes hagan insulten maestros o jueces	
1824	Prohibidas velas de santos y muertos	A
1824	Permiso para fiestas hasta horas prudentes	A
1824	Vigilancia de dos vicarios	Nicoya
1826	Multa por no enviar a hijo a la escuela	
1834	Prohibo llevar armas de noche en la ciudad	Esparza
1834	Prohibido hacer ruido de 9 p.m. en adelante	Esparza
1836	Maestros llegan tarde. Fijar ingresos y descanso	Cartago
1836	Extranjero sin modo conocido de vida, abandonar el país	Esparza
1837	Permiso para vender carne a matadores de ganado en sus casas	Heredia
1837	Por desaseo en rastro se nombra juez de galera	A
1838	3 horas que los presos deben trabajar los domingos	Oriental

Línea del tiempo



Esparza: multar a los jornaleros que engañen a sus patrones con arresto domiciliario o un peso de multa
Sala Municipal

- *1º. Esta corporación en vista de tener repetidas quejas de los Agricultores por falta de cumplimiento de los peones ganaderos, por engañar a los patrones con pretextos causándoles graves perjuicios por su falta de cumplimientos, esta Corporación con las facultades que le concede el Artículo 217 del Reglamento de Justicia... a cualquier persona quien engañando a sus patronos sin causa legal a sufrir dos horas de arresto, i al dia siguiente ir a trabajar a su costa, i además será responsable a los perjuicios que causará a su patrón, y si por segunda vez resultare faltar será castigado con treinta y cuatro horas de prisión, ó un peso de multa aplicable al fondo municipal (Municipal. 00686. Esparza. 1850, 3 de junio).*

En fuga, se le dan 9 días para presentarse a prisión o se declarará rebelde

A G.Q., panadero de 22 años de edad, lo sentenciaron a ocho meses de obras públicas, menos reducción de la tercera parte y abono del tiempo en prisión, porque se le encontró en un billar a horas “incompetentes” el día 18 de julio.

Su abogado defensor alega que la pena es excesiva porque:

“Manuel Antonio Bonilla, de este vecindario y defensor de G .Q, en la causa que se le instruye por mal entretenido, ante S.E. contestando al traslado que se ha servido darme, digo: que la sentencia pronunciada por el Sr. Juez de l Instancia, condenando a Quirós a ocho meses de obras públicas me parece injusta, pues inflinge al reo á una pena écsesiva comparada con el tamaño de la culpa por que se le procesa, que no ha sido otra que el haber sido encontrado jugando por una sola vez en un villar en dia y hora incompetentes.

He probado en 1ª Instancia, Excelentísimo Señor, que mi defendido vivía en la misma casa donde se hallaba el villar, de cuyo dueño es deudo inmediato, que es de notoria buena conducta: que jamás ha sido perseguido ni procesado, y que vive del fruto de honesto trabajo, y preguntado ahora ¿Sí una persona de estas circunstancias merecerá la nota de mal entretenido y lo que es más, ser condenado a sufrir una pena infamante por tiempo tan dilatado?

Hay hechos que pueden calificarse de delitos desde el momento de su perpetración por ley, tales son el robo, el asesinato, y para esta clase de crímenes que se consideran circunstancias disminuyentes las que tengo alegadas a favor de mi cliente... considero como tales únicamente, cuando en mi concepto, ellas bastaban para destruir del todo la culpabilidad de aquel, pues que el delito que se le imputa solo puede justificarse por la repetición de los hechos. La más sencilla lógica: el simple conocimiento de nuestro idioma es suficiente para persuadir que mal entretenido es el que frecuentemente vive en lugares de juego, corrupción y no sería justo que el que una vez, por azar, por casualidad, ó por desgracia se le encontrase en semejantes lugares, se le confundiese con aquellos, que por costumbre y deliberación se hubiesen entregado desde mucho tiempo al ocio y la disipación...” (Archivo Nacional. Jurídico. Octubre 15 de 1840. 11640)

Telégrafo Nacional. República de Costa Rica. Depositado en San Vicente. Recibido en San José el 4 de marzo de 1897 á las 1230 p.m.

“Anoche á las 11 y media p.m., hubo una alarma en esta á consecuencia de un repique de campanas, yo estaba acostado pero el policial Simón González acudió a ver que ocurría y encontró a Rafael Blanco que se hacia el dormido en la sacristía de la Iglesia por lo que se deduce que el fue el autor del hecho, ó sabe quien fue, el referido Blanco se ha escapado y está en esa; yo deseo que Ud. ordene lo presenten en su despacho y tome nota de lo ocurrido pues no deja de ser un grande escándalo y el referido Blanco es hombre bastante perjudicial en esta-Su amo y servidor”. (Archivo Nacional, Secretaría de Policía, 2827, 1897)



“Nacido en Dulce Nombre de Cartago y que después de que vine de de la Compañía de Barrios a donde fuimos a pelear junto con mis compañeros íntimos... esto en el año de 1885. En esta fecha principié mi vida de obrero, aprendiendo el oficio de albañilería en la casa que se estaba construyendo para los baños termales.... Luego pasé a los patios que hacía don Ramón Troyo para beneficiar el café. En ese trabajo duré poco tiempo porque en la línea del Ferrocarril al Atlántico pagaban buenos sueldos y me fui a trabajar... durante dos años estuve en la montaña sin salir a Cartago, haciendo puentes y labrando piedras para los mismos, junto con muchos italianos...en el año 1889 me vine para la ciudad de Cartago. Me coloqué en la estación del ferrocarril para hacer los desagües, cuando la política de don José Rodríguez en la que se alteró el orden de las cosas y el pueblo unánime se tiró a la calle con escopetas, chuzos, cuchillos y cuanto podían, para quitar a Ascensión Esquivel y viniera don Carlos Durán”.... (*Zeledón, Vida cotidiana de nuestros abuelos*, San José. Editorial Costa Rica. 2004.).



Preguntas

- ¿Cómo aproximarse a las continuidades, rupturas y cambios en la organización del tiempo de ocio y de trabajo, en los sectores populares costarricenses a lo largo del Siglo XIX y principios del XX?
- ¿Cuáles son las relaciones entre dichas continuidades, rupturas y cambios y las transformaciones en el sistema productivo, el régimen de propiedad, los patrones de consumo y las nuevas formas de vinculación con la tierra; que impone el proceso de implantación del sistema de producción capitalista, y sus metamorfosis?
- ¿Cuál es el impacto simbólico, real e imaginario, del proceso de implantación del sistema capitalista y más específicamente, de la obligación de trabajar para otro, en situación de progresiva desposesión de la tierra y de los medios de producción?
- ¿Cómo se interiorizan progresivamente, la obligación de trabajar, así como, la rutina diaria y la organización horaria, que impone el sistema de producción capitalista?
- ¿Cómo se transforman las subjetividades y la sociedad, y cuál es la dialéctica de lucha y adaptación entre las comunidades e instituciones que se obtiene por medio de la imposición de políticas y legislaturas tales como la prohibición de la *vagancia*?